



## **Procedimiento para solicitar autorización para participar en actividad ocasional o incidental a la estadía de un visitante con estatus J-1**

La reglamentación del Programa de Visitantes y Experiencias Académicas Internacionales (PVEAI) autoriza a que el Oficial Responsable evalúe y autorice, si lo estima adecuado, el que un visitante del Programa de Intercambio con visa J-1 pueda involucrarse en una actividad incidental u ocasional a su estadía y propósito de la visita.

Para ser evaluado es necesario cumplir con el siguiente procedimiento.

1. La unidad o entidad que interesa los servicios ha de someter directamente a la dirección del Programa una carta en que consiga lo siguiente:
  - a. descripción de la actividad y propósito de la misma,
  - b. periodo y número de horas, lugar y remuneración por el servicio o actividad, si aplica,
  - c. área de especialidad o disciplina.
2. El visitante deberá solicitar autorización escrita de su auspiciador o director del programa para el cual se emitió la DS-2019. En la misma debe consignar cómo esta actividad ocasional se relaciona o contribuye a enriquecer el programa de actividades o estadía del visitante. Debe aclarar o especificar que en nada afecta, modifica o conlige con las actividades y propósito de la visita original. Copia de esta carta debe hacerse llegar a la Directora del Programa.
3. Una vez la dirección del Programa examine la petición, de entender que cumple con lo establecido en la reglamentación, procederá a contestar por escrito la determinación. Esta comunicación, entre otros documentos, será la que el solicitante utilizará para contratar los servicios del visitante. Hacemos claro que en este caso el extranjero actúa como contratista independiente.

Act. 2007